CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

1) INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 85/2015, para la "Adquisición de Uniformes, Banderas y Manteles", con (ID. N° 287.815), rubros que se hallan previstos en el Sub Grupo del Gasto – 300 Gastos por bienes de consumos e insumos, Objeto del Gasto 320 Textiles y Vestuarios, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) "Recursos Institucionales", aprobado según Ley N° 5386/2015 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de evaluar las ofertas presentadas y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la Policía Nacional, y al Estado Paraguayo.

2) APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Ofertas a los 24 días del mes de julio del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 177/2015, con las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	Sobres Ofertas Presentado Por	Céd. Ident. Civil N°
1	MANO S.R.L.	FREDY RAMÓN SÁNCHEZ	2.320.481
2	J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED.	JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED	2.059.524
3	VAC S.R.L.	VIRGILIO AGUILAR COLMÁN	386.200

3) MONTO DE LA OFERTA.

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	MANO S.R.L.	80007883-7	62.202.500
2	J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED.	2059524-7	43.125.000
3	VAC S.R.L.	80011043-9	34.005.000

4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley de contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Dpto. de Identificaciones Tesorería

Tesorería - Ayudantía Instituto Superior de Educación Policial

Dirección Administrativa

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	MANO S.R.L.	Presenta	1.866.075	90 días	Presenta	Presenta	1.359.322
2	J.A. ARTES	Presenta	1.320.000	90 días	Presenta	Presenta	1.359.523
3	VAC S.R.L.	Presenta	34.005.000	90 días	Presenta	Presenta	1.357.905

Las empresas **MANO S.R.L., J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED;** y **VAC S.R.L.**, **"CUMPLE",** con el suministro de los documentos sustanciales por lo que se considera pertinente **"ACEPTAR"**, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación.

5) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter formal, de las firmas:

	1).- MANO S.R.L.	2).- J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED	3).- VAC S.R.L.
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA		

Dpto. de Identificaciones
Tesorería

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA		
IV. Otros documentos.			
a) Balances General de los años 2012 -2013 – 2014	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia Inscripción expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación – Registro Único de Contribuyente – Constancia Persona Jurídica/física (Documento donde consta la Actividad Económica Principal de la empresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Copia de facturación, durante los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), en promedio, el volumen debe ser igual o superior a 50 % de su oferta, en confecciones de uniformes, banderas y manteles para empresas públicas y/o privadas. El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014), deberá presentar por lo menos una factura por año.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d) Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución MTESS N° 68/2015.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 2 (dos) empleados	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
g) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
h) Planilla de cálculo de los ratios financieros.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Según se puede observar, las firmas: **MANO S.R.L.; J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED; VAC S.R.L**, no presentan la totalidad de los documentos por lo que mediante nota se procede a hacer el requerimiento, solicitando que las respuestas sean presentadas al día siguiente hábil en el que se le haya requerido las siguientes documentaciones:

Dpto. de Identificaciones Tesorería

ISEPOL Tesorería - Ayudantía Instituto Superior de Educación Policial

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

- MANO S.R.L.: Mediante Nota UOC. N° 1.261/2015, de fecha (28.07.2015), decepcionada por la Sra. VIVIANA DURE, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturación, durante los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), en promedio, el volumen debe ser igual o superior a 50 % de su oferta, en confecciones de uniformes, banderas y manteles para empresas públicas y/o privadas. El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014), deberá presentar por lo menos una factura por año.
- Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución MTESS N° 68/2015.
- Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 2 (dos) empleados.
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Conclusión: Habiendo fenecido el plazo para la presentación de las documentaciones se constata que la empresa **MANO S.R.L.**, no presenta la documentación solicitada en el tiempo establecido, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**RECHAZAR**" su oferta del proceso de evaluación, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

- J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED: Mediante Nota UOC. N° 1.262/2015, de fecha (28.07.2015), decepcionada por la Sra. ROSA ABED, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturación, durante los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), en promedio, el volumen debe ser igual o superior a 50 % de su oferta, en confecciones de uniformes, banderas y manteles para empresas públicas y/o privadas. El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014), deberá presentar por lo menos una factura por año.
- Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución MTESS N° 68/2015.
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Conclusión: En fecha (29.07.2015) según mesa de entrada N° 810, la empresa **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED**, presenta nota mediante 51 Fs. (cincuenta y un fojas) útiles a ser adicionadas con su oferta, habiéndose realizado la verificación de las documentaciones, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED.**

Dpto. de Identificaciones
Tesorería

Policía Nacional
ISPPOI
Tesorería - Auditoría
Instituto Superior de Educación Policial

UOC

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

- VAC S.R.L.: Mediante Nota UOC. N° 1.263/2015, de fecha (28.07.2015), decepcionada por el Sr. VIRGILIO AGUILAR, se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturación, durante los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), en promedio, el volumen debe ser igual o superior a 50 % de su oferta, en confecciones de uniformes, banderas y manteles para empresas públicas y/o privadas. El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014), deberá presentar por lo menos una factura por año.
- Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución MTESS N° 68/2015.
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Conclusión: Habiendo fenecido el plazo para la presentación de las documentaciones se constata que la empresa **VAC S.R.L.,** no presenta la documentación solicitada en el tiempo establecido, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**RECHAZAR**" su oferta del proceso de evaluación, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

6).- <u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.</u>

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, el comité procede a analizar las documentaciones de ***J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED,*** a fin de determinar los siguientes puntos:

a) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices del balance de los años 2012, 2013 y 2014:

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED	11,75	0,09	5,54

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED, "CUMPLE",** con este criterio de evaluación.

b) Capacidad legal	***J.A. ARTES de JOSUEANDRES GÓMEZ ABED***
➢ **Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.** Se aplicará los criterios de evaluación dispuestos por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto la Prohibición Prevista en los incisos 'A' y 'B' del Artículo	**CUMPLE**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**	**CUMPLE**
Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**	**CUMPLE**

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED, "CUMPLE",** con este criterio de evaluación.

c) Experiencia y Capacidad técnica:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia y Capacidad Técnica	J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED
✓ Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta, en confecciones de uniformes, bandera y manteles para empresas públicas y/o privadas. El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014), deberá presentar por lo menos una factura por año.	**CUMPLE**
✓ Tener una antigüedad en el ramo de por lo menos cinco años (comprobado por la Inscripción en el registro único de contribuyente en el cual deberá constar la actividad económica en el ramo que oferta)	**CUMPLE**
✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED, "CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

Margen de Preferencia para productos nacionales: Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ninguno de los supuestos establecidos la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", y su Decreto 9. 649/12.

Criterio de evaluación y calificación de las muestras: No Aplica.

Dpto. de Contrataciones Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

Criterio para desempate de ofertas: No Aplica.

7).- <u>ANÁLISIS DEL ART. 40 SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP.849/2015</u>

En esta etapa de evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Por la cual se aprueba en criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Articulo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, en ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.

Así mismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de los oferentes y no registran dato en consecuencia no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40°.

8).-<u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, en virtud a la cual, las cantidades inicialmente solicitadas fueron disminuidas, en los Ítems 1; 2; 7; 8; 9; 10; 13; 17; 20; 21; 22; y 23; correspondiente al Programa 2.1.6 Formación y Capacitación", recomienda adjudicar a la firma: **J.A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED**: por el monto total de **G. 31.110.000.-** (Guaraníes: treinta y un millones ciento diez mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52121604-001	Mantel para mesa rectangular color blanco.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	100	55.000	5.500.000
2	52121604-001	Mantel para mesa rectangular color verde.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	100	45.000	4.500.000
3	52121604-001	Mantel de tela para mesa redonda.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	10	60.000	600.000
4	52121604-005	Mantel de plástico	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	10	55.000	550.000
5	53102706-9999	Uniformes	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	10	80.000	800.000
6	53102706-005	Chaqueta	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	10	45.000	450.000
7	53102706-001	Guardapolvo, mangas cortas.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	8	65.000	520.000
8	53101504-001	Pantalón para personal femenino de cocina.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	8	60.000	480.000

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS Y MANTELES", CON (ID. N° 287.815).

9	53101502-001	Pantalón para personal mozo.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	8	65.000	520.000
10	53101602-001	Camisa para hombre, color blanco, mangas cortas.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	8	60.000	480.000
11	11151702-001	Hilo de ferretería grueso	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	300	18.000	5.400.000
12	49121502-001	Colchón de espuma	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	15	250.000	3.750.000
13	55121706-003	Bandera, Pabellón Nacional.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	15	120.000	1.800.000
14	55121706-003	Bandera Paraguaya	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	30	29.000	870.000
15	55121706-003	Bandera Paraguaya	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	30	29.500	885.000
16	55121706-003	Bandera Paraguaya	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	25	39.000	975.000
17	55121706-003	Bandera, Pabellón de la Policía Nacional.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	4	50.000	200.000
18	55121706-003	Bandera Policía Nacional.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	25	35.000	875.000
19	55121706-003	Bandera Policía Nacional.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	30	34.500	1.035.000
20	55121706-003	Bandera, Pabellón Academia Nacional de Policía.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	4	35.000	140.000
21	55121706-003	Bandera, Pabellón del ISEPOL.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	4	65.000	260.000
22	55121706-003	Bandera, Pabellón del Colegio de Policía.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	4	65.000	260.000
23	55121706-003	Bandera, Pabellón Policía Urbana.	J.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	4	65.000	260.000
Total									**31.110.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 18:00 horas del día tres del mes de agosto del año dos mil quince, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario Principal DEAAP.
Jefe - Departamento U.O.C

ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Tesorero del Programa 2.1.6

JORGE ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.1.7